

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Visto el Texto del Acuerdo Parcial acordado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2024, presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 29 de noviembre de 2023, por D<sup>a</sup>. Manuela Pérez Astilleros persona autorizada por la Comisión Negociadora del citado Acuerdo, integrada por representantes de la parte empresarial y por la parte social a través de los representantes sindicales de CCOO y UGT, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, y el Decreto 103/2023, de 25 de julio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

ACUERDA:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del acuerdo parcial del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas, en la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 12 de diciembre de 2023.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



La comisión negociadora del convenio colectivo, acuerda el calendario laboral de la actividad de construcción y obras públicas para la provincia de Ciudad Real año 2024.

# ANEXO

## CALENDARIO LABORAL 2024 CONSTRUCCION PROVINCIA DE CIUDAD REAL

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	8	7	8	FN	S	8	7	D	8	FN	D	1
2	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	2
3	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	F-EXC	8	8	7	D	8	8	7	8	S	8	7	5
6	FN	8	8	S	8	8	S	7	8	D	8	FN	6
7	D	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S	7
8	8	8	7	8	8	S	8	7	D	8	7	D	8
9	8	7	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	9
10	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	10
11	8	D	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8	11
12	7	8	8	7	D	8	8	7	8	FN	8	8	12
13	S	8	8	S	8	8	S	7	8	D	8	7	13
14	D	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S	14
15	8	8	7	8	8	S	7	FN	D	8	7	D	15
16	8	7	S	8	8	D	7	F-EXC	8	8	S	8	16
17	8	S	D	8	8	8	7	S	8	8	D	8	17
18	8	D	8	8	S	8	7	D	8	7	8	8	18
19	7	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8	19
20	S	8	8	S	FL	8	S	8	8	D	8	7	20
21	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21
22	8	8	7	8	8	S	7	FL	D	8	7	D	22
23	8	7	S	8	8	D	7	8	8	8	S	F-EXC	23
24	8	S	D	8	8	8	7	S	8	8	D	FC	24
25	8	D	8	8	S	8	7	D	8	7	8	FN	25
26	7	8	8	7	D	8	7	8	8	S	8	8	26
27	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	27
28	D	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8	8	FN	8	8	S	7	8	D	8	7	D	29
30	8		S	8	FA	D	7	8	8	8	S	F-EXC	30
31	8		D		FA		7	S		8		FC	31
HORAS	165	164	148	172	152	160	171	142	168	181	156	125	

FN: FESTIVOS NACIONALES

FA: FESTIVOS AUTONÓMICOS

FC: FESTIVO CONVENIO/EXCESO DE HORAS

FL: FESTIVO LOCAL

Jornada Intensiva Verano

TOTAL HORAS ANUALES	1.904
JORNADA CONVENIO	1.736
VACACIONES 21 días	168
EXCESO DE JORNADA	0

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si tomamos como referencia el artículo 9 del Convenio Provincial que establece que el periodo vacacional deberá contener 30 días naturales y 21 días laborables, lo que hace un total 168 horas de trabajo. Si estas horas son descontadas del cómputo anual de 1.904, el resultado matemático es de 1.736 horas, jornada laboral anual establecida en el Convenio Colectivo para el año 2024.

Este calendario laboral es orientativo, sin perjuicio de acuerdos entre empresarios y trabajadores, teniendo en cuenta las siguientes fiestas para el año 2024: Ciudad Real - capital dos fiestas locales en los días 20 de mayo y 22 de agosto. Fiestas Regionales de Castilla la Mancha 30 y 31 de mayo . Exceso de jornada laboral del año 2.024: 5 de enero, 16 de agosto, 23 y 30 de diciembre. Fiestas de Convenio 24 y 31 de diciembre. Jornada Continua de Verano como mínimo del 15 de julio al 14 de agosto. Las particularidades de la Jornada Continua de Verano se detallan en el Anexo Z al calendario laboral de 2024.

Todas las empresas y sus trabajadores tendrán que adaptar las fiestas locales de las localidades de origen de ambos, ya que este calendario solo contempla únicamente y a efectos orientativos las fiestas locales de Ciudad Real capital.

UGT-FICA

APEC

CCOO

**ANEXO Z.- JORNADA CONTINUA DE VERANO AÑO 2024.**

En el periodo comprendido entre el 15 de julio y 14 de agosto, salvo pacto escrito en contrario, se establecerá una jornada continuada de siete horas diarias, pudiéndose comenzar en este periodo a partir de las 7 horas de la mañana y finalizarlo no más tarde de las 15 horas.

El horario de las oficinas de ventas, parques de maquinaria, así como el del personal adscrito a los servicios de vigilancia, mantenimiento y sostenimiento de inmuebles, canteras, graveras y areneras, así como el de conservación y/o mantenimiento de autopistas, autovías, carreteras o vías férreas, redes de agua, así como concesiones municipales para el mantenimiento y conservación de aceras, pavimentos, vías públicas y alcantarillado se determinará libremente en cada empresa, ajustándose a las necesidades del servicio que prestan.

También servirán como excepciones al cumplimiento de la jornada continua las causas de fuerza mayor, entendiéndose como tal los trabajos que deban ser ejecutados sin posibilidad de aplazamiento por circunstancias no imputables a la empresa.

Se respetarán en materia de jornada y horario las condiciones más beneficiosas que tengan establecidas las empresas.

Autorización para tramitar el Acuerdo:

Se faculta a Doña Manuela Pérez Astilleros con D.N.I 0907062-H, para la presentación en el Registro de Convenios (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Firmas ilegibles.

**Anuncio número 4791**